



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

Administración

Delegación de competencias para celebración de matrimonio civil

Delegación de competencias para celebración de matrimonio civil

D. Miguel Pérez Izquierdo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chimeneas, HACE SABER:

Que con fecha 17 de octubre de 2.025, ha dictado la RESOLUCIÓN n.º 2025-0444, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN

Visto se considera conveniente y adecuado para una mayor eficacia en la gestión por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ROMERO, Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre D. ALBERTO FRANCISCO RIVERA NIEVAS, y D.ª MYRIAN PÉREZ ARÉVALO, el día veinticinco de octubre de dos mil veinticinco.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de DON FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ROMERO, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. ALBERTO FRANCISCO RIVERA NIEVAS, y D.ª MYRIAN PÉREZ ARÉVALO el día veinticinco de octubre de dos mil veinticinco.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de ALCALDE - PRESIDENTE.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante ALCALDE - PRESIDENTE expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Chimeneas, a 21 de octubre de 2.025.

Firmado por: El Alcalde – D. Miguel Pérez Izquierdo.